

## **DIAGNÓSTICO**

### **1.1 ANTECEDENTES**

El Plan Estratégico Institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 2020-2024, establece una visión de servicio enfocada a la protección y defensa efectiva de todas las personas y especialmente, de quienes han sufrido violaciones a sus derechos humanos.

Esa visión cobró una especial relevancia durante 2020 y 2021 cuando México se enfrentó a la pandemia de COVID-19. En su ruta de actuación se identifican dos momentos determinantes: el de la contención y manejo durante el incremento de los contagios, y el de la atención de los múltiples impactos en el cumplimiento y garantía de los derechos humanos de la población.

Dentro de ese contexto, las niñas, niños y adolescentes son uno de los grupos cuya atención resulta prioritaria en el periodo de post-pandemia, con el objetivo de contrarrestar los efectos negativos que generó en su desarrollo integral, de restituir sus derechos, y rehabilitarlos para que formen parte de la etapa de reconfiguración de la vida cotidiana. También es el momento oportuno para retomar con más fuerza y con enfoque integral, la protección y defensa de los derechos de ese grupo de la población con miras al futuro, fortaleciendo los sistemas de protección para que cuenten con la capacidad necesaria de reaccionar ante situaciones de emergencia como la que representó el COVID-19.

Desde la visión de la CNDH, somos conscientes de los amplios desafíos a nivel institucional, social y familiar para lograr que se privilegie el interés superior de niñas, niños y adolescentes, garantizar su supervivencia y desarrollo, que sean escuchados y se tomen en

cuenta sus opiniones e ideas, y que se implementen mecanismos adecuados y eficientes para proteger su integridad y restituir sus derechos en caso de violaciones a los mismos.

Para lograr ese objetivo resulta indispensable empoderar a la población a través del conocimiento de sus derechos humanos y las obligaciones que tienen las autoridades para su respeto, cumplimiento y garantía, para que, a partir de ello, tengan la posibilidad de exigir su protección y defensa ante las eventuales acciones y omisiones de las autoridades que vulneren su esfera jurídica.

Por ello, la Dirección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes lleva a cabo acciones de protección y defensa respecto de niñas, niños y adolescentes a través de la ejecución de orientaciones jurídicas, así como de las diligencias que permitan dar atención oportuna a las personas solicitantes, asimismo con las acciones de promoción y vinculación interinstitucional y la elaboración de materiales de difusión, contribuye a hacer respetar, cumplir, garantizar y proteger los derechos humanos de este grupo etario.

A continuación, se presenta un breve diagnóstico de la situación de la población menor de 18 años en el país, que sirve de base para determinar la problemática y objetivos a desarrollar en el programa E011 Asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes.

## **1.2 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD**

### **1.2.1 Definición del problema**

Las niñas, niños y adolescentes en México sufren de violaciones a los derechos humanos.

### 1.2.2 Estado actual del problema

El Comité de los Derechos del Niño emitió un pronunciamiento en abril de 2020, en el cual destacó la necesidad de considerar los impactos sanitarios, sociales, educativos, económicos y recreativos de la pandemia en los derechos de la población menor de edad. (Comité de los Derechos del Niño, 2020) Esta recomendación continúa vigente dado que la pandemia y sus efectos se prolongaron a 2021, y muy seguramente 2022 sea el año de inicio del camino a la reconstrucción de la nueva normalidad en términos de desarrollo social.

Para 2020, los índices de pobreza en la población menor de edad presentan niveles preocupantes, siendo las entidades federativas con mayor nivel Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco, Campeche y Veracruz, como se muestra en la gráfica 1.

En la medición de la pobreza es necesario tener en cuenta que ésta deviene no sólo de la falta de ingresos sino de la presencia de diversas carencias sociales. Así en la gráfica 2, se advierte el porcentaje de niñas, niños y adolescentes por entidad federativa que presenta carencias sociales, concentrándose en Nayarit, Baja California, Michoacán, Sinaloa y Querétaro.

En la siguiente tabla, se muestran las principales carencias sociales y los porcentajes a nivel nacional por grupos de edad.

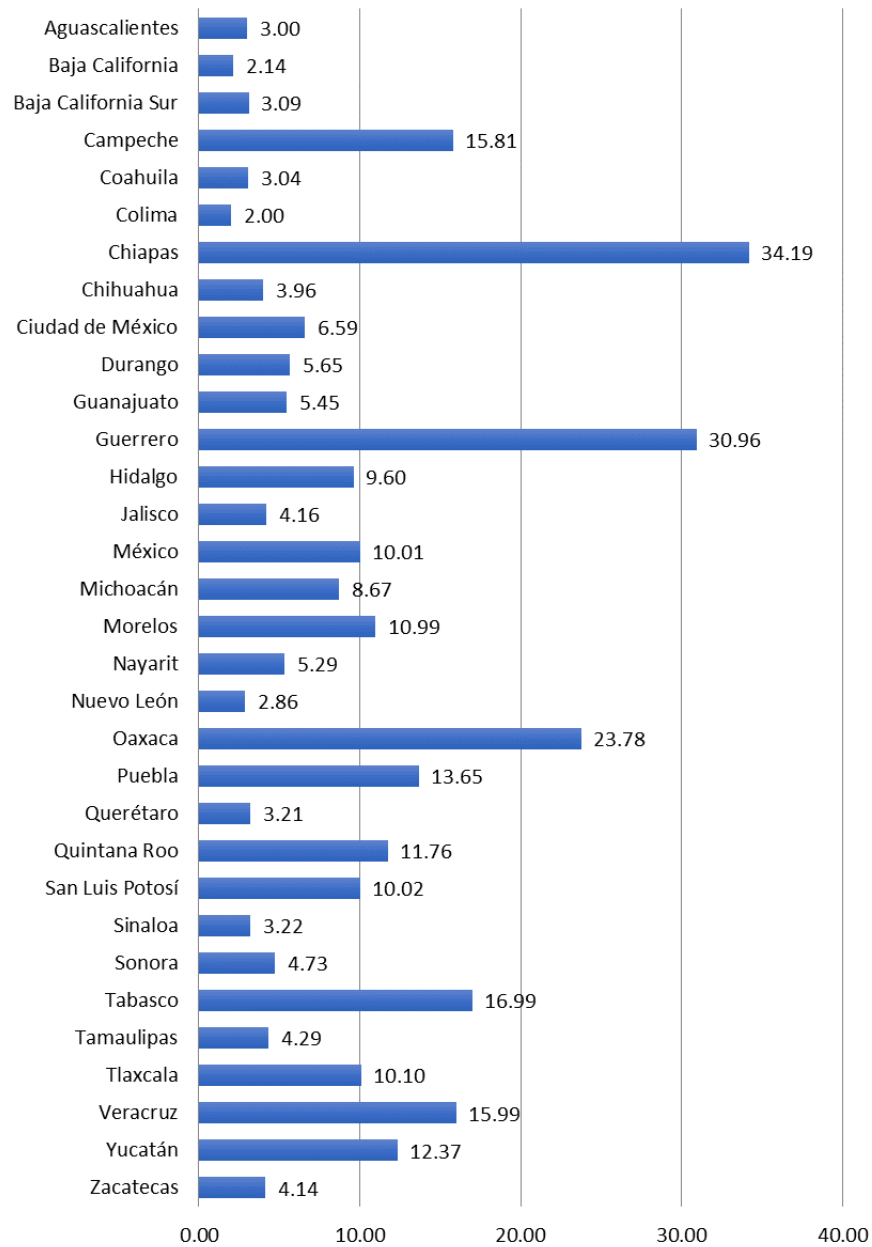
Edad	5 años o menos	6 a 11 años	12 a 17 años
Rezago educativo	14.8%	1.6%	16%
Carencia de acceso a servicios de salud	31.1%	25.7%	26.4%
Carencia por acceso a seguridad social	58.8%	56.2%	59.4%
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	14.9%	13.1%	11.7%

Edad	5 años o menos	6 a 11 años	12 a 17 años
Carencia de servicios básicos en la vivienda	21.8%	21.5%	21.2%
Carencia por acceso a alimentación nutritiva y de calidad	24.4%	27%	27.2%

En el Informe Anual 2020 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Dirección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes atendió 178 solicitudes de orientación jurídica de las cuales los temas más frecuentes fueron: los derechos de niñas, niños y adolescentes en general, violencia familiar, violencia escolar, sustracción y retención ilícita, y violencia sexual; mientras que a mayo de 2021, las solicitudes más frecuentes fueron derechos de niñas, niños y adolescentes en general, guarda y custodia, violencia familiar, violencia sexual, y pensión alimenticia.

Teniendo lo anterior en cuenta, se desarrolla a continuación un breve panorama estadístico sobre los derechos humanos vinculados con las problemáticas relacionadas.

Gráfica 1. Porcentaje de la población menor de edad en condición de pobreza extrema, por entidad federativa, 2020



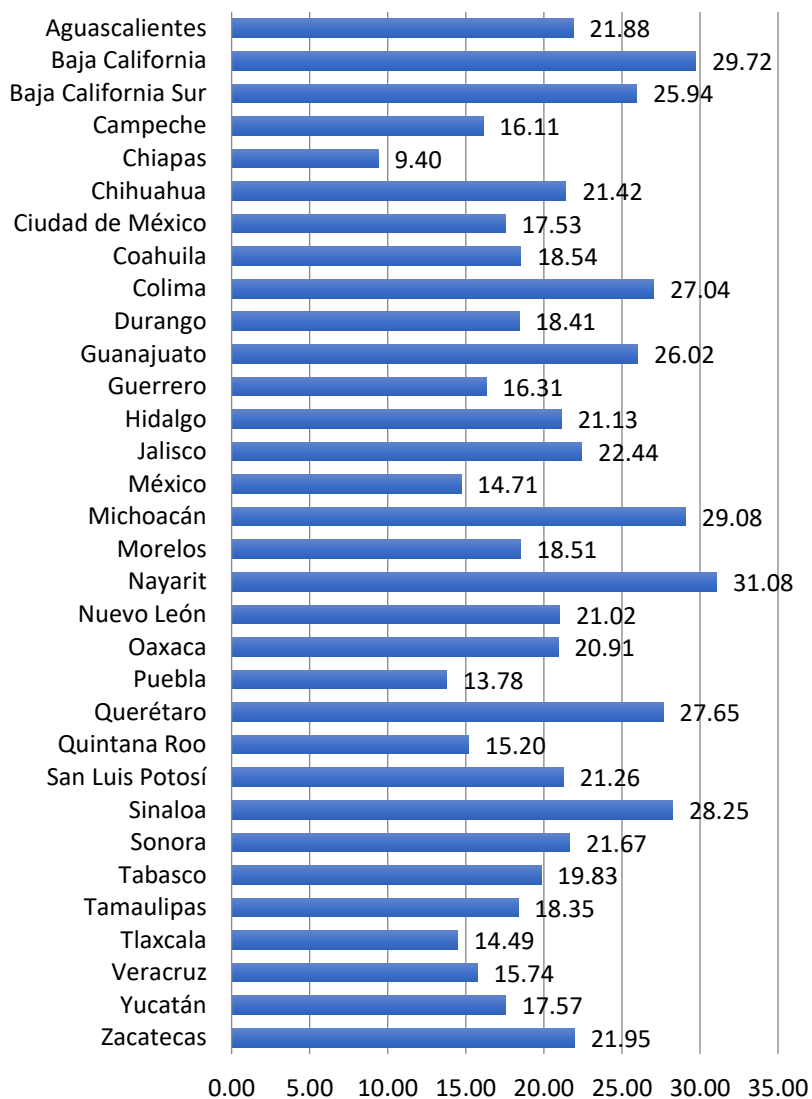
Fuente: CONEVAL. Índice de Pobreza en México, 2020

Elaboró: CNDH / Centro de Análisis de Información Geoespacial (CAIG), 2021

Nota: Se considera como población menor de edad los individuos entre los 0 y los 17 años de edad.

Forma de cálculo: Población menor de edad en condición de pobreza extrema entre el total de la población menor de edad, por cien.

Gráfico 2. Porcentaje de la población menor de edad con carencias sociales, por entidad federativa, 2020



Fuente: CONEVAL. Índice de Pobreza en México, 2020

Elaboró: CNDH / Centro de Análisis de Información Geoespacial (CAIG), 2021

Nota: Se considera como población menor de edad los individuos entre los 0 y los 17 años de edad.

Forma de cálculo: Población menor de edad con carencias sociales, entre el total de población menor de edad, por cien.

### 1.2.3 Evolución del problema

Teniendo lo anterior en cuenta, se desarrolla a continuación un breve panorama estadístico sobre los derechos humanos vinculados con las problemáticas relacionadas.

*Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.* Proyecciones del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), calculan que a raíz de la pandemia de COVID-19, el número de niñas, niños y adolescentes que viven en hogares pobres en países de bajo y mediano ingreso podría aumentar entre 15% a 21% (UNICEFa, 2020) pasando de 71.6 millones a 87.2 millones (UNICEFb, 2020).

En mayo de 2020, los hogares donde hay niñas, niños y adolescentes, el 73.5% reportaron que su ingreso se redujo respecto a febrero de ese año, lo cual es más alto que lo que reportan los hogares sin niños (57.9%). Además, el 32.3% de hogares con niños reportó que uno o más integrantes del hogar han perdido su fuente de ingresos durante el confinamiento mientras que para los hogares sin niños el porcentaje fue de 21.9%. (UNICEF México, 2020).

*Derecho a la alimentación.* UNICEF estima que uno de los impactos más graves de la pandemia de COVID-19 ocurrirá en el derecho a una alimentación de calidad, ya que las crisis económicas obligan a las familias, en particular a aquellas que viven en situación de pobreza, a tomar decisiones que pueden tener efectos perjudiciales para niñas, niños y adolescentes, entre ellas, reducir o eliminar el consumo de alimentos nutritivos pero de alto costo y sustituirlos por productos de menor precio que no ofrecen beneficios nutricionales (UNICEF Méxicob, 2020).

Adicionalmente, ese Organismo Internacional refiere que derivado de la medida de suspender las clases presenciales para niñas, niños y adolescentes, se afectó la distribución de las raciones alimentarias diarias que se ofrecían en 80 mil 746 escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria en los 32 estados del país; así como los servicios de

alimentos que estaban disponibles en más de 13 mil escuelas de tiempo completo. Por ello señala que un elemento esencial para mitigar el impacto en el estado nutricional de estos niños y niñas por la pandemia de COVID-19, es garantizar el acceso a los alimentos a aquellos que vieron interrumpida su distribución (UNICEFc, 2020).

De acuerdo con la Encuesta ENCOVID19, las presiones económicas de los hogares con población menor de edad se reflejan en la disminución de sus niveles de seguridad alimentaria, que pasó de 27.8% en mayo a 21.1% en julio. Además, uno de cada tres hogares con niñas y niños experimentó inseguridad alimentaria moderada o severa, es decir, se quedaron sin alimentos o pasaron hambre por falta de dinero o recursos (UNICEF México, 2020).

En la siguiente tabla se presentan los principales indicadores sobre el estado de nutrición de la niñez mexicana, comparando las prevalencias entre la Encuesta Nacional de Salud 2018 y la edición de 2020 dedicada a la pandemia de COVID-19. Como se advierte, hay una reducción poco significativa en los porcentajes de talla baja, bajo peso y emaciación, mientras el sobrepeso y obesidad tienen un incremento notorio.

<b>Indicador</b>	<b>ENSANUT 2018</b>	<b>ENSANUT 2020</b>
Prevalencia de talla baja en niñas y niños menores de 5 años	14.2%	13.9%
Bajo peso al nacer	4.8%	4.4%
Emaciación	1.4%	1.5%
Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños menores de 5 años	6.8%	8.4%
Prevalencia de sobrepeso y obesidad niñas/niños de 5 a 11 años	Sobrepeso 18.4% Obesidad 15%	Sobrepeso 19.6% Obesidad 18.6%
Prevalencia sobrepeso y obesidad en adolescentes	Sobrepeso 23.5% Obesidad 14.6%	Sobrepeso 26.8% Obesidad 17%



*Derecho a la salud.* El derecho a la salud ha sido el eje rector de las medidas implementadas por las autoridades nacionales para lidiar con la propagación del COVID-19, el cual ha puesto a prueba al sistema de salud, evidenciando que no basta garantizar un buen nivel de cobertura, sino que se requieren servicios asequibles y de calidad para la atención de niñas, niños y adolescentes.

La información oficial disponible indica que la población con mayor riesgo de contagio es aquella que presenta comorbilidades, es decir, padecimientos previos que los vuelven más susceptibles a la enfermedad. Uno de ellos es el sobrepeso y la obesidad cuya prevalencia en México, es de 6.8 por ciento para las niñas y niños en edad preescolar, y de 35.6% en aquellos de edad escolar (UNICEFc, 2020).

Datos de la ENCOVID19 señalan que el 39.7% de los hogares reportaron haber dejado de vacunar a los niños durante la contingencia o haberles aplicado solo algunas de las que les correspondían. En los estratos de menor nivel socioeconómico este indicador fue de 42.2%, mientras que en los de nivel medio y alto fue 34.6% (UNICEF México, 2020).

La salud mental y emocional de niñas, niños y adolescentes se ha visto enormemente afectada durante la cuarentena. El encierro y las restricciones de convivencia y uso de espacios públicos repercuten en su estabilidad y son detonantes de manifestaciones de ansiedad, estrés, depresión, entre otros. En especial la población adolescente es la que se encuentra en mayor de riesgo ante esos padecimientos. Tan sólo en la Ciudad de México, de enero a julio de 2020 se registraron 46 casos de personas entre 10 y 19 años de edad que se privaron de la vida. En México, el suicidio entre jóvenes y adolescentes se ha convertido en un problema de salud pública. Desde 2017 se sitúa en la segunda causa de muerte a escala nacional en personas de entre 15 y 29 años (S/A, Ansiedad, Depresión, COVID: veinteañeros encabezan suicidios en la CDMX, 2020).

La encuesta ENCOVID19 evidenció que el 33.8% de las personas en hogares con población de 0 a 17 años presentaron síntomas severos de ansiedad en julio, cifra inferior a la observada en mayo que fue de 35.8%. Asimismo, estos hogares presentaron mayores niveles de depresión en junio, cuando 24.6% de las personas mayores de 18 años reportaron tener síntomas de depresión. Además, las experiencias de depresión se observaron mayoritariamente en los hogares de menores ingresos, donde este porcentaje alcanza 30.3% (Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad EQUIDE, 2020).

Asimismo, las cifras de INEGI muestran que para 2018, el 14.3% de la población del grupo etario de cero a 18 años no contaba con servicios de salud y el 61.1% no tenía acceso a la seguridad social (UNICEF-CONEVAL, 2016).

*Derecho de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.* En México, según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, un total de 580 289 niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años presentan alguna discapacidad, lo que representa el 2% de la población menor de 18 años existente en México (INEGI, 2020). Por entidad federativa los porcentajes varían considerablemente, de forma que Hidalgo, la Ciudad de México, Veracruz y Campeche, alcanzan porcentajes superiores a 7% de población menor de 18 años que vive con discapacidad.

Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad son un grupo que ha resultado invisibilizado durante la pandemia, sus necesidades particulares y tratamiento han recaído en su totalidad en la familia, con el consecuente incremento de los gastos, y las afectaciones a la salud física, mental y emocional de las personas cuidadoras.

Las personas con discapacidad se encuentran dentro de los grupos más vulnerables al COVID-19, no por la discapacidad en sí misma, sino por la probable presencia de enfermedades crónicas asociadas. Las condiciones y enfermedades crónicas aumentan el riesgo al contagio, la enfermedad y su evolución, porque el sistema de defensas del

organismo (el sistema inmunológico) se puede encontrar debilitado (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2020).

*Derecho a la Educación.* El cierre de las escuelas por la cuarentena transformó la vida y el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes del país. La inequidad que prevalecía en la calidad de la educación impartida por el Estado se incrementó considerablemente al depositar en las familias la responsabilidad de proporcionar a sus hijas/os los medios para acceder a los contenidos transmitidos por internet o televisión.

En México, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) prevé que 1.4 millones de estudiantes no regresarán a clases en el curso escolar 2020-2021. Asimismo, se estima que un 15.55% de los alumnos no continuarán sus estudios en el nivel medio superior (Noticias ONU, 2020).

De acuerdo a la Secretaría de Educación Pública (SEP), la deserción escolar en educación básica en el ciclo escolar 2019-2020 alcanzó un 10 por ciento de la matrícula. Esto significa dos millones 525 mil 330 alumnos de preescolar, primaria y secundaria (Cancino, 2020).

Uno de los desafíos más importantes para continuar la escuela en casa es la falta de acceso a dispositivos móviles e internet. La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019, muestra que solo alrededor del 40% de los hogares en México cuentan con una computadora (INEGI, 2019). La principal causa es la falta de recursos con 53.3%, seguida de la falta de interés en utilizarla con 20.9%, el desconocimiento de su uso 16.5%, el 5.6% porque utilizan un smartphone u otro dispositivo, y el restante 2.3% por otras razones.

Esa encuesta revela también que, en 2019, solo 19% de los hogares de bajo ingreso tiene conexión a internet mientras que en las familias que pertenecen al decil más alto de ingresos, la cifra asciende a 90% (INEGI, 2019).

A esos retos, se suman las familias donde madres y padres han tenido que continuar trabajando durante la pandemia, o que después de la cuarentena han regresado a sus labores, y por ello, no pueden acompañar a sus hijas e hijos en su proceso educativo. Debido a ello muchos han recurrido a familiares o conocidos para su cuidado. Del otro lado, están las familias que sólo cuentan con una televisión o computadora en casa y más de un integrante que cursa educación en línea y realiza trabajo desde casa.

La encuesta ENCOVID19, indica que 89.1% de los entrevistados reportó que las niñas, niños y adolescentes tomaron clases a distancia durante la cuarentena (ciclo escolar 2019-2020), siendo los medios más utilizados el internet (52.2%), el teléfono celular (37.8%), y la televisión (32.2%) (Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad EQUIDE, 2020).

Sin embargo, también enfrentan retos importantes debido a la falta de medios para acceder a la educación a distancia: solo 39.5% reporta tener conexión fija a internet, 34% tener al menos una computadora y 49.1% tener dos o más celulares, todos ellos con importantes diferencias entre niveles socioeconómicos (Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad EQUIDE, 2020).

*Derecho a una vida libre de violencia.* Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), señalan que de febrero a marzo 2020 hubo un incremento de las carpetas de investigación por el delito de violencia familiar. En el mes de marzo, en la primera etapa de la pandemia, se reportaron 20 mil 232 carpetas de investigación por ese delito en el país mientras que en febrero sólo 17 mil 794 (Crail, 2020). Para el mes de agosto, el número de carpetas ascendió a 19,843 (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a, 2020). Para el cierre de 2020, el número de carpetas iniciadas por ese delito ascendió a 220 031 (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2020).

La Red Nacional de Refugios señala que la pandemia de COVID-19 ha acentuado la violencia de género en México, pues en los primeros cuatro meses del confinamiento, la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes se incrementó 81% respecto al mismo periodo de 2019. En ese lapso, la Red indicó haber dado atención y protección a 21 mil 74 personas a través de algunos de sus 69 refugios, centros externos, por vía telefónica o redes sociales, lo que representa un incremento del 71% en comparación al mismo periodo del 2019 (Red Nacional de Refugios, 2020).

Las violencias contra la niñez y adolescencia no son sólo físicas; la pandemia de COVID-19 detonó un incremento en los delitos cibernéticos, específicamente, pornografía infantil y estafa. De diciembre del 2018 a julio 2020, la Guardia Nacional ha recibido 1,648 reportes de pornografía infantil, acoso sexual, pedofilia, amenazas, difamación y robo de contraseñas; sin embargo, durante la cuarentena la pornografía infantil se disparó en más de 150 por ciento, al pasar de 121 a 312 reportes, mientras que la pedofilia tuvo un incremento 1600 por ciento, pasando de 15 reportes en el primer trimestre de 2019 a 262 en lo que va de 2020 (S/A, Cibercriminales atacan a menores; aumentan delitos a nivel récord, 2020).

*Derecho de acceso a la justicia.* Las organizaciones de la sociedad civil han alertado sobre las dificultades en el acceso a refugios a las víctimas de diversos delitos causa del COVID-19, incluso algunos han tenido que cerrar sus puertas debido a contagios y otros han suspendido parcialmente sus servicios (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2020). Aquellos que se otorgan a través de internet, y las líneas de atención telefónica y de emergencia, suelen ser la única opción posible para que las víctimas soliciten auxilio en las circunstancias actuales. Durante 2020, se registraron 689 388 llamadas procedentes al número de emergencia 911 por violencia familiar, lo que corresponde al 7.27% del total de llamadas procedentes entrantes (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública b, 2020).

Otro problema significativo se presenta en los sistemas de justicia que debido a las medidas de cuarentena están ofreciendo servicios limitados. La resolución de casos se ha visto interrumpida retrasando la impartición de justicia. De acuerdo a un informe de Equis Justicia para las mujeres, de los 32 Poderes Judiciales del país, únicamente siete (Baja California Sur, Colima, México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y San Luis Potosí) tomaron en consideración de manera explícita el establecimiento de guardias de personal durante la pandemia de COVID-19 para la emisión de medidas de protección en materia familiar, tres – Ciudad de México, Hidalgo y Sonora– no las mencionan de manera explícita, pero sí de manera implícita, mientras que 22 entidades omitieron establecerlas (Equis Justicia para las Mujeres, 2020).

Asimismo, 10 de los Poderes Judiciales en el país no incluyeron en sus directrices de suspensión de labores información sobre cómo iba a operar la recepción o entrega de pensiones alimenticias cuando estas se hacen a través del propio órgano judicial, y 14 de ellos suspendieron de manera absoluta las actividades de los centros de convivencia supervisada sin ofrecer alternativas a la convivencia entre las niñas/os y sus progenitores (Equis Justicia para las Mujeres, 2020).

Derechos de grupos de atención prioritaria. En México todas las niñas, niños y adolescentes tienen los mismos derechos; no obstante, existen grupos que, por su situación particular, tienen mayores dificultades para el acceso y goce de los mismos. Sea por condiciones como su ubicación geográfica, su género, condición socioeconómica, por carecer de cuidados parentales o encontrarse en contexto de movilidad, las personas menores de edad que integran esos grupos requieren una atención diferenciada con apego a estándares muy específicos de protección acorde a su situación concreta.

Entre ellos, encontramos a las niñas, niños y adolescentes, en contexto de movilidad, en situación de explotación económica o trabajo infantil, en situación de calle o en conflicto con la ley.

De acuerdo a cifras del INEGI, el porcentaje de población indígena y afroamericana se encuentra en todo el país pero se concentra en tres entidades federativas: Oaxaca, con 4.42% de niñas, niños y adolescentes que se autoadscriben como afroamericanos y 22.67% que hablan una lengua indígena; asimismo Guerrero presenta 7.9% de población menor de edad afro mexicana y 16.23% indígena; y Chiapas con 31.67% de niñas, niños y adolescentes de origen indígena (INEGI b, 2020).

Cifras reportadas por la Secretaría de Gobernación señalan que a diciembre 2020 se registraron 11 262 eventos de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros presentados ante la autoridad migratoria mexicana, una cifra significativamente menor, pues en 2019 y 2018 los eventos reportados fueron de 47 491 y 20 612, respectivamente en ese mismo periodo (SEGOB, 2020).

México presenta altos índices de retorno asistido de niñas, niños y adolescentes extranjeros. Datos del Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2020, evidencian que, de enero a septiembre de 2020, se registraron 8 710 eventos de retorno asistido, de ellos 5 803 eran hombres y 2 907 mujeres. La mayoría de esos retornos fue de adolescentes con 5 417 eventos, frente a 3 293 personas menores de 11 años. Los países a los cuales se reportaron los mayores índices de retornos fueron Guatemala, Honduras y El Salvador (SEGOB, 2020).

frente al COVID-19 ya que, por ejemplo, la pobreza se ha visto agravada por la desnutrición crónica en personas menores de cinco años, la cual afecta al 20.9% de niñas y niños indígenas comparado con el 11.1% en zonas urbanas (Organizaciones de la sociedad civil, 2020).

El Sistema de Naciones Unidas realizó una encuesta en línea entre adolescentes y jóvenes de América Latina para conocer cómo estaban viviendo la pandemia de COVID-19. Los resultados arrojaron que 44.9% de los participantes de origen indígena consideraban que existía escasez de alimentos en sus comunidades y que el 32.2% carecían de recursos

económicos para comprar alimentos. Asimismo, el 28% indicó que, en ese momento no estaban estudiando (CEPAL, 2020).

En materia de violencia de género, el 53% de los jóvenes indígenas encuestados manifestaron que, en su opinión, la violencia contra las mujeres y niñas se había incrementado durante la pandemia y el 44,4% dijo no tener acceso a servicios de atención a la violencia, en caso de sufrirla (CEPAL, 2020).

#### **1.2.4 Experiencias de atención**

Los artículos 125 fracciones III y XI, y 137 fracción VI y XIV, de la LGDNNA refieren que los SIPINNA federal y locales deberán garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos humanos, y su participación directa y efectiva en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos.

Un avance positivo en este sentido es la Conformación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 en el cual se integraron líneas de acción surgidas específicamente de ejercicios de participación realizados por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA federal. No obstante, el Estado mexicano tiene mucho camino por recorrer para garantizar que este ejercicio se replique a nivel estatal, municipal y comunitario.

De acuerdo a la información compartida por los OPDH, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en sus respectivas entidades federativas, han implementado ejercicios de participación de personas menores de edad sobre decisiones de carácter político o social que les vinculen con su vida familiar, social o comunitaria, de las cuales, la mayoría se atribuyen al Poder Legislativo. Los formatos de participación utilizados con mayor frecuencia son los “Parlamentos Infantiles/Juveniles”, encuestas de opinión, concursos de dibujo o



literarios, foros y diálogos con autoridades y actividades de promoción de los derechos humanos.

No obstante, el CONEVAL, sostiene que el conjunto del PRONAPINNA y el SIPINNA carecen de mecanismos indispensables para lograr una verdadera coordinación institucional, como la estrategia para el financiamiento de actividades horizontales, la conformación de equipos transversales, y el diseño de proyectos interinstitucionales (CONEVAL).

Por ello, recomendó crear mecanismos para la planeación, organización y ejecución de acciones gubernamentales horizontales, reconociendo que la Administración Pública Federal carece de suficiente experiencia en cuestiones relacionadas con la transversalidad de las políticas públicas, por lo que el reto es realmente imaginar y crear estos mecanismos (CONEVAL).

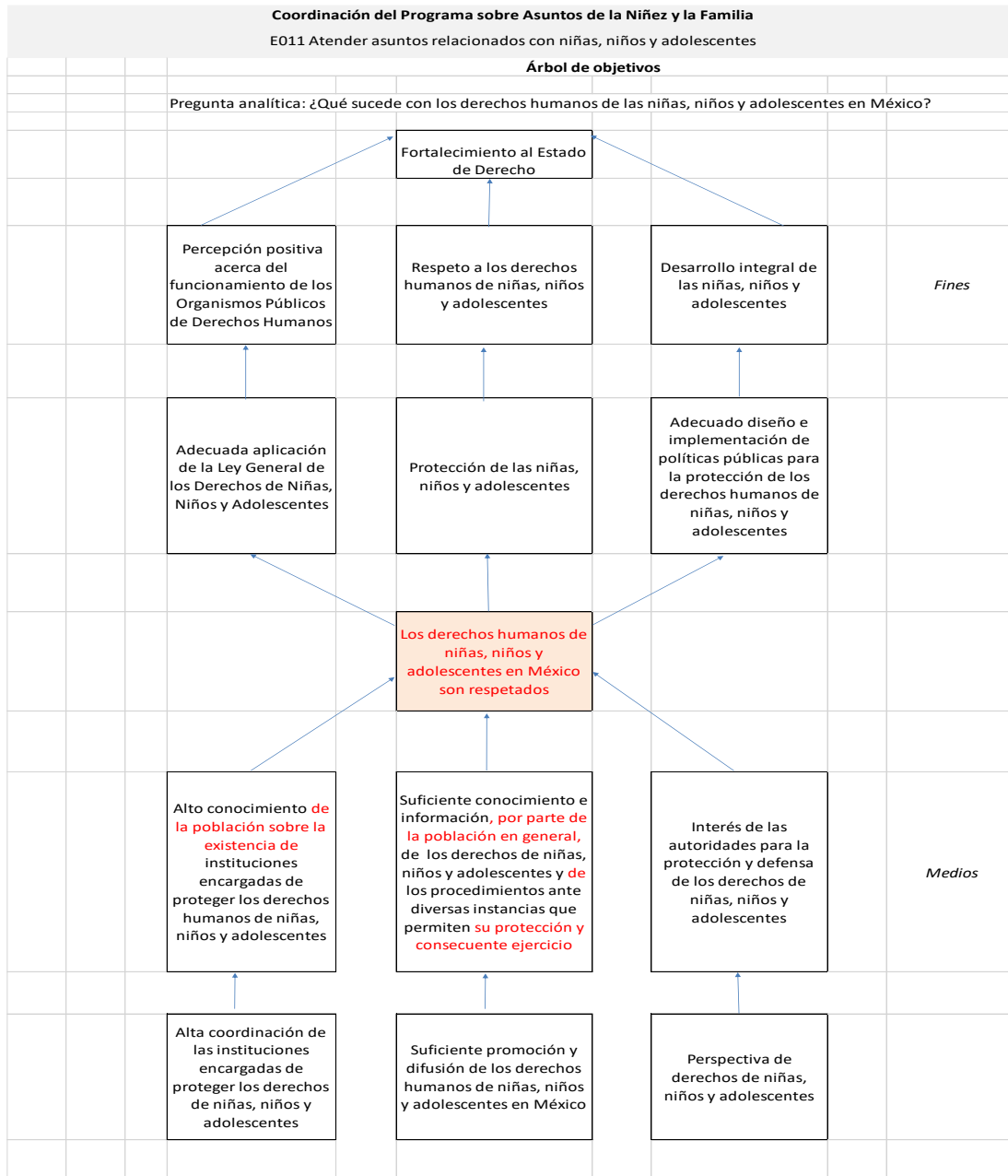
### **1.2.5 Árbol del problema**

A fin de esquematizar las problemáticas y/o necesidades de niñas niños y adolescentes, a continuación se describen en el árbol de problemas, que constituye el elemento sustancial para determinar los objetivos y alternativas de solución para atender a este grupo vulnerable de manera integral, mediante la implementación y ejecución del Programa E011 Asuntos relacionados con derechos de niñas, niños y adolescentes.



## 1.3 OBJETIVOS

### 1.3.1 Árbol del objetivo



### 1.3.2 Determinación de los objetivos

Como objetivo principal del Programa E011 se encuentra el de desarrollar las acciones que permitan proteger los Derechos Humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables, y de manera específica, contribuir a que las niñas, niños y adolescentes en México no sufran de violaciones a sus derechos humanos, por lo que se pretende proporcionar orientaciones jurídicas relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes a fin de contribuir a su desarrollo integral, entre otros servicios -promoción y divulgación-.

### 1.4 COBERTURA

Con la implementación del programa, se busca beneficiar a niñas, niños y adolescentes que vean menoscabados sus derechos humanos. En la Dirección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de este Organismo Público, se reciben reportes en los que se informa de presuntas violaciones a derechos fundamentales, entre ellos, de manera enunciativa mas no limitativa, al *Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, Derecho a la alimentación, Derecho a vivir en familia, Derecho a la salud, Derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, Derecho a la educación, Derecho a una vida libre de violencia y Derecho de acceso a la justicia*. Las violaciones se presentan en todos los ámbitos en que se desenvuelve la población objetivo, por lo que resulta poco viable determinar los subgrupos de población que resultan más afectados. Por lo general, la violación a los derechos humanos de las personas menores de 18 años de edad no se correlaciona con contextos socioeconómicos y/o culturales determinados, sino que responde a la predominancia de una visión adultocéntrica que se resiste a reconocerlas como sujetos plenos de derechos. No obstante, al realizar un abordaje integral de las problemáticas, es posible identificar algunas condiciones del entorno familiar, social, económico y cultural que favorecieron la vulneración a sus derechos.

De tal forma que primordialmente se atenderá la violación sistemática a estos derechos con un enfoque integral y transversal.

#### **1.4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.**

Dentro del Programa analizado son considerados población potencial las niñas, niños, adolescentes, instituciones y/u organizaciones, cuidadoras y cuidadores, susceptibles de recibir información sobre el contenido y alcance de los derechos humanos de la niñez y adolescencia -promoción y divulgación-, así como de orientación jurídica y atención integral, a través de la realización de acciones y/o diligencias para la protección y defensa de los derechos de esos grupos de atención prioritaria.

#### **1.4.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.**

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, en México reside una población de 126 millones 014 mil 024 personas, de las cuales 34.6 millones son niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años.

De tal manera que la población objetivo de programa la constituyen las niñas, niños, adolescentes, instituciones y/u organizaciones, cuidadoras y cuidadores, interesados en recibir información sobre el contenido y alcance de los derechos humanos de la niñez y adolescencia -promoción y divulgación-, así como de orientación jurídica y atención integral, a través de la realización de acciones y/o diligencias para la protección y defensa de los derechos de estos grupos de atención prioritaria.

Durante el periodo 2017-2020 se beneficiaron con las actividades de promoción, vinculación, orientación jurídica, elaboración y/o actualización de material y distribución de materiales,

desarrolladas en el marco del Programa sobre asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes el siguiente número de personas:

Año	Número de beneficiarios	Unidad de Medida
2017	189,548	Persona
2018	241,942	Persona
2019	178,177	Persona
2020	32,805	Persona

Es dable acotar, que dicha proyección versa únicamente del periodo en mención, en razón a que es en 2017 cuando se crea el programa E011 Asuntos relacionados con derechos de niñas, niños y adolescentes, asimismo las variaciones que se ven reflejadas atienden a que los servicios brindados dependen de la demanda social, tal como ya ha quedado asentado.

El número de personas que recibieron material de difusión de derechos humanos se encuentran cuantificadas de conformidad con el número de materiales distribuidos; sin embargo, dicho material se entregó a instituciones públicas y privadas para la distribución por su conducto, así como a personas de forma directa durante los eventos de promoción y vinculación de los derechos humanos.

La población objetivo del programa se revisará y actualizará anualmente, considerando el número de beneficiarios alcanzados con las actividades de promoción, divulgación, así como orientación jurídica y atención integral, realizadas en el marco del programa atinente.

#### **1.4.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.**

Las niñas, niños, adolescentes y la población en general, que a través de los servicios de orientación jurídica integral, promoción y divulgación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reciben información sobre el contenido y alcance de los derechos

humanos de la niñez y adolescencia para su protección y defensa y apoyo en la realización de acciones y/o diligencias para la atención de sus casos, por lo que dichos servicios serán proporcionados en 2021 a aproximadamente 32 mil niñas, niños y adolescentes, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, servidoras y servidores públicos, así como público en general, considerando que dicha cifra se refiere al número de personas beneficiadas en 2020.

#### **1.4.4 Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo.**

La identificación, caracterización y cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo se realizará anualmente.

### **1.5 ANALISIS DE ALTERNATIVAS**

A fin de atender a las niñas, niños y adolescentes en México que sufren de violaciones a los derechos humanos, se planea llevar a cabo acciones que permitan la adecuada aplicación del Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reducir su vulnerabilidad, así como impulsar la correcta implementación de las políticas públicas relacionadas con su protección.

Para lograr estos objetivos y poder atender la violación sistematizada de derechos de niñas, niños y adolescentes, se planea proporcionar orientaciones jurídicas con el objeto de proporcionar información a las personas que requieran el servicio sobre las acciones e instancias a las que pueden acudir para exigir el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia o en su caso, sobre el procedimiento para iniciar una queja y/o denuncia en el supuesto de violación de aquéllos, así como realizar diversas acciones y diligencias ante instituciones de los tres órdenes de gobierno que permitan la protección y defensa de sus derechos previniendo violaciones a los mismos o contribuyendo a que se brinden los servicios que requieren de manera diligente, pronta y eficaz.

Una precondition para que las niñas, niños y adolescentes y la población identifiquen las violaciones a sus derechos y exijan su cumplimiento, es el conocimiento de los mismos. De igual forma, es indispensable contar con vínculos interinstitucionales que permitan a esta Comisión Nacional gestionar apoyos o servicios para las personas solicitantes de orientación jurídica, así como para ofrecerles alternativas de solución a las problemáticas que planteen.

En virtud de lo anterior, resulta necesario continuar desarrollando acciones de promoción y vinculación interinstitucional, así como elaborar y/o actualizar materiales de difusión que permitan empoderar a las personas menores de edad y población en general en el conocimiento de sus derechos, y brindar una atención eficiente y eficaz a las personas solicitantes.



## **1.6 DISEÑO DEL PROGRAMA**

### **1.6.1 Modalidad del programa**

El programa E011 Asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes constituye un programa presupuestal en la clasificación de Desempeño de funciones de manera específica a la prestación de servicios públicos, razón por la cual tiene por objetivo satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas. Ello en razón de la naturaleza de los servicios que se proporcionarán en el marco de la ejecución del programa, es decir, orientaciones jurídicas, en las que se realizarán las acciones pertinentes que permitan atender las problemáticas planteadas por las y los solicitantes y articular mecanismos cuyo objetivo sea garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos. De manera coadyuvante, las actividades de promoción, vinculación y actualización de material serán un elemento importante para que la población objetivo solicite la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, aunado a la colaboración institucional que permitirá acercar medios de solución a las problemáticas formuladas por los requirentes.

### **1.6.2 Diseño del programa**

Para la consecución de estos objetivos se requiere llevar a cabo acciones de orientaciones jurídicas con los que se proporciona información relevante a la población, a fin de que exista un conocimiento de sus derechos y puedan plantear dudas, inquietudes, necesidades y/o en su caso denunciar probables violaciones a los derechos humanos.

En este contexto, también se articularán acciones de promoción a nivel nacional y la elaboración y/o actualización de material de difusión que proporcione a la población información relacionada con el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, lo

cual facilitará las alternativas de comunicación con este Organismo Nacional, para solicitar orientaciones o apoyo.

A fin de proporcionar las orientaciones jurídicas, se ejecutarán acciones que permitan dar solución a las problemáticas planteadas y con ello garantizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes; se trabajará coordinadamente con el Enlace Administrativo de la Visitaduría General, quien a petición del Titular de Unidad Responsable autorizará, otorgará y vigilará la correcta aplicación del gasto público conforme a lo programado en el presupuesto aprobado.

Adicionalmente, la coordinación *inter* áreas es preponderante, toda vez que algunas de las orientaciones que se reciban en el marco del programa podrán ser derivadas a otro en caso de que se requiera su experiencia y especialización, para lo cual se solicitará su colaboración, privilegiando la atención de las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Es dable acotar que la vinculación interinstitucional juega un papel fundamental en las acciones de orientar jurídicamente a los solicitantes, así como llevar a cabo los actos tendientes a garantizar el cumplimiento de sus derechos y el respeto a su interés superior.

De tal forma que la vinculación interinstitucional es coadyuvante para atender a la población objetivo a través de la construcción de sinergias que permitan atender de manera integral a niñas, niños y adolescentes y contribuir al cumplimiento de sus derechos.

Lo anterior, se logra a través de la participación en reuniones o mesas de trabajo para abordar los problemas a los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes, y en las cuales se trabaja para diseñar alternativas de solución que serán ejecutadas en el ámbito de la competencia de instituciones públicas, sociales y/o privadas.

### **1.6.2.1. Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.**

Si bien no se cuenta con un padrón de beneficiarios de la totalidad de servicios que ofrece el Programa, se precisa que la Dirección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de manera mensual presenta formato de informe en el que se encuentra desagregados los datos básicos de los solicitantes de las orientaciones jurídicas, mismos que son considerados información sensible y que deben ser tratados de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y que cuenta con elementos que permiten identificar el número de personas beneficiadas con las orientaciones jurídicas, así como el número de acciones realizadas para la atención de la problemática planteada.

Del mismo modo se integran formatos que permite reportar las actividades de promoción y vinculación en los que es posible determinar el número de actividades realizadas, número de personas participantes, así como algunas características de la población beneficiada con las acciones descritas.

Finalmente, se cuenta con un desagregado del material que se elabora y/o actualiza durante el periodo de ejecución del programa presupuestal multicitado.

### 1.6.3 Matriz de Indicadores para Resultados

MATRIZ DE INDICADORES 2021									
Unidad Responsable: Primera Visiburía General Programa Presupuestario Clasificación: E011 Denominación: Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes Objetivo: Las niñas, niños y adolescentes conocen sus derechos y cuentan con mecanismos para su protección y garantía									
NIVEL	OBJETIVO / RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FÓRMULA O MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FUENTES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la protección y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes mediante la realización de acciones y/o diligencias derivadas de orientaciones jurídicas	Promedio de acciones y/o diligencias en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes realizadas para la atención de las orientaciones jurídicas solicitadas con relación a las orientaciones jurídicas requeridas	Estratégico	Eficacia	(Número de acciones y/o diligencias en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes realizadas para la atención de las orientaciones jurídicas solicitadas/Número de orientaciones jurídicas requeridas)	Promedio	Anual	Carpetas con las acciones y/o diligencias realizadas para atender las orientaciones jurídicas solicitadas, así como cédulas de satisfacción de la atención otorgada	La protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, derivada de las acciones ejecutadas ante instancias públicas y/o privadas
PROPÓSITO	Los derechos de niñas, niños y adolescentes son reconocidos, respetados y cumplidos derivado de las acciones y/o diligencias realizadas para garantizar su protección	Promedio de niñas, niños y adolescentes beneficiados con las acciones y/o diligencias realizadas para garantizar el reconocimiento pleno de sus derechos, con respecto a las orientaciones jurídicas solicitadas	Estratégico	Eficacia	(Número de niñas, niños y adolescentes beneficiados con las acciones y/o diligencias realizadas para garantizar el reconocimiento pleno de sus derechos/Número de orientaciones jurídicas solicitadas)	Promedio	Anual	Informe Anual de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el apartado de protección y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes	Las niñas, niños y adolescentes logran el ejercicio pleno de sus derechos humanos derivado de las acciones implementadas
COMPONENTE	Orientaciones jurídicas en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes proporcionadas	Porcentaje de orientaciones jurídicas en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes proporcionadas, con respecto a las requeridas	Gestión	Eficacia	(Número de orientaciones jurídicas en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes proporcionadas/ Número de orientaciones jurídicas en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes requeridas) *100	Porcentaje	Mensual	Informe Anual de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el apartado de protección y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y en las cédulas de información de las orientaciones jurídicas en materia de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes	Las niñas, niños y adolescentes beneficiados con el servicio de orientación jurídica, ven garantizados sus derechos
ACTIVIDADES	Promoción, vinculación, elaboración y actualización de materiales de divulgación en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de actividades de promoción, vinculación, elaboración y actualización de materiales de divulgación en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes realizadas con relación a las solicitadas	Gestión	Eficacia	(Número de actividades de promoción, vinculación, elaboración y actualización de materiales de divulgación en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes realizadas/Número de actividades de promoción, vinculación, elaboración y actualización de materiales de divulgación en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes solicitadas) *100	Porcentaje	Mensual	Carpetas sobre asuntos relacionados con actividades de promoción, vinculación, elaboración y actualización de materiales de divulgación en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes	Las instituciones u organizaciones vinculadas solicitan servicios de promoción y divulgación, la sociedad en general es receptora de estos servicios en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes

### 1.7 ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

El Plan Estratégico Institucional considera como eje rector la protección y defensa de los derechos humanos para el desarrollo de su actividad institucional, este Eje Rector se refiere a las diversas acciones, tanto de investigación como de intervención directa sobre presuntas violaciones de derechos humanos, con el objeto de evitar su consumación o, en su caso, una vez determinado si efectivamente se han cometido, documentar el daño sufrido, a fin de solicitar su reparación, incluyendo en ésta, en particular, las garantías de no repetición que prevengan su reiteración. Estas acciones incluyen, las gestiones, peticiones y denuncias, así como las medidas cautelares y, a la protección abstracta respecto de violaciones de derechos humanos a partir del ejercicio de la acción de inconstitucionalidad.

En ese sentido en el marco del Programa E011 se realizan acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes, a través de la Dirección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que es el área especializada de la CNDH en dicha material en términos del artículo 140 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, no obstante, la protección de sus derechos es transversal por lo que al interior de la CNDH convergen otros programas especiales que atienden a ese grupo poblacional desde temáticas muy específicas tales como migración, discapacidad, sexualidad, salud y VIH, pueblos y comunidades indígenas, personas desaparecidas, entre otros, y que de manera coordinada se establece una cooperación para abordar, desde diversas aristas, las problemáticas que acaecen a este grupo vulnerable.

El Programa E011 Asuntos relacionados con Niñas, Niños y Adolescentes al ser el área especializada en acciones como la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en términos de la Ley señalada, coadyuva con los diversos programas que atienden estas problemáticas a fin de brindar apoyo técnico respecto de las situaciones que se plantean y que de manera concomitante desarrollan acciones de promoción y vinculación a fin de atender violaciones a los derechos humanos de dicha población. Por ejemplo, coadyuva a petición de las áreas de queja de las diversas visitadurías, respecto de temas técnicos y especializados en las que se solicita su opinión o análisis para sustentar o soportar la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes dentro de sus determinaciones.

Asimismo, en el marco del Programa E011 se llevan a cabo derivaciones de orientaciones jurídicas a las diversas áreas de la Comisión Nacional, cuando la problemática planteada versa sobre otra población objetivo o convergen violaciones a los derechos humanos de diversos grupos vulnerables.

## 1.8 PRESUPUESTO

### 1.8.1 Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento

Para la ejecución del Programa E011 Asuntos relacionados con Niñas, Niños y Adolescentes se estima contar con un monto de \$571,343.00 (Quinientos setenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N., monto que será distribuido en la ejecución de orientaciones jurídicas que corresponden a los indicadores con nivel fin, propósito y componentes, así como en las actividades de promoción que se encuentran incorporadas al indicador en su nivel de actividad.

#### Referencias

- Cancino, G. (agosto de 2020). Dejan la escuela 2.8 millones de alumnos por COVID-19 en Mexico. *AM de Querétaro*. Obtenido de <https://amqueretaro.com/mexico/2020/08/09/dejan-la-escuela-2-8-millones-alumnos-por-covid-19-en-mexico/>
- CEPAL. (2020). *El impacto del COVID-19 en los pueblos indígenas de América Latina-Abya Yala*. Obtenido de <https://bit.ly/3Frsk7n>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). *Yo leo, aprendo y me informo, Guía para madres, padres y personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes con discapacidad para COVID-19*. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-05/guia-leo-aprendo.pdf>
- Comité de los Derechos del Niño. (8 de abril de 2020). *El Comité de los Derechos del Niño advierte sobre grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19*. Obtenido de <https://n9.cl/y5cpb>
- CONEVAL. (s.f.). *Evaluación del Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2016-2018*. Obtenido de <https://cutt.ly/ngPIEg7>
- Crail, A. (mayo de 2020). Siguen matando a niñas y niños. La cuarentena aumenta el riesgo de violencia. *EME EQUIS*. Obtenido de <https://www.m-x.com.mx/al-dia/siguen-matando-a-ninas-y-ninos-la-cuarentena-aumenta-el-riesgo-de-violencia>

- Equis Justicia para las Mujeres. (2020). *(Des) Protección Judicial en tiempos de COVID-19*.  
Obtenido de [https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/DESProteccion\\_Informe.pdf](https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/DESProteccion_Informe.pdf)
- INEGI. (2019). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019*. Obtenido de  
<https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2019/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2020). *Estadísticas a propósito del Día del Niño*. Obtenido de <https://bit.ly/3amZeYA>
- INEGI b. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*.
- Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad EQUIDE. (2020). *#ENCOVID19*.  
Obtenido de <https://equide.org/pobreza/https-equide-org-pobreza-impactos-del-covid-19-en-mexico/>
- Noticias ONU. (4 de agosto de 2020). *Covid, escuelas, México*. Obtenido de  
<https://news.un.org/es/story/2020/08/1478322>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2020). *Impacto de la Pandemia de COVID-19 en la trata de personas*. Obtenido de  
[https://www.unodc.org/documents/Advocacy-Section/HTMSS\\_Thematic\\_Brief\\_on\\_COVID19\\_-\\_ES.pdf](https://www.unodc.org/documents/Advocacy-Section/HTMSS_Thematic_Brief_on_COVID19_-_ES.pdf)
- Organizaciones de la sociedad civil. (2020). *Los pueblos y comunidades indígenas frente a COVID-19*. Obtenido de <https://bit.ly/3FvTEKL>
- Red Nacional de Refugios. (julio de 2020). *Cuatro meses de confinamiento por COVID-19 y las violencias contra las mujeres, niñas y niños continúan en aumento, boletín informativo*.  
Obtenido de [https://drive.google.com/file/d/1bQLKiH8jxhs-TyLONc0GbuwR8Yg\\_qzCG/view](https://drive.google.com/file/d/1bQLKiH8jxhs-TyLONc0GbuwR8Yg_qzCG/view)
- Red Nacional de Refugios. (julio de 2020). *Cuatro meses de confinamiento por COVID-19 y las violencias contra las mujeres, niñas y niños continúan en aumento, boletín informativo*.  
Obtenido de [https://drive.google.com/file/d/1bQLKiH8jxhs-TyLONc0GbuwR8Yg\\_qzCG/view](https://drive.google.com/file/d/1bQLKiH8jxhs-TyLONc0GbuwR8Yg_qzCG/view)
- S/A. (18 de agosto de 2020). *Ansiedad, Depresión, COVID: veinteañeros encabezan suicidios en la CDMX. EME EQUIS*. Obtenido de <https://www.m-x.com.mx/al-dia/ansiedad-depresion-covid-veinteaneros-encabezan-suicidios-en-la-cdmx>
- S/A. (13 de septiembre de 2020). *Cibercriminales atacan a menores; aumentan delitos a nivel récord. Plano Informativo*. Obtenido de <https://planoinformativo.com/752004/cibercriminales-atacan-a-menores-aumentan-delitos-a-nivel-record>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2020). *Incidencia delictiva del fuero común 2020*. Obtenido de [https://drive.google.com/file/d/1qwO-WT4T9\\_80wgVAF0fc\\_QokWQKixAoK/view](https://drive.google.com/file/d/1qwO-WT4T9_80wgVAF0fc_QokWQKixAoK/view)
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a. (2020). *Incidencia delictiva del Fuero Común*. Obtenido de  
<https://drive.google.com/file/d/1KJEGs1UPHS8DbjdlreSOQiQ4tPU13Bul/view>

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública b. (2020). *Estadística Nacional de llamadas de emergencia al número 9-1-1 2020*. Obtenido de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/608795/Llamadas\\_de\\_emergencia\\_9-1-1\\_Ene-diciembre\\_250121.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/608795/Llamadas_de_emergencia_9-1-1_Ene-diciembre_250121.pdf)
- SEGOB. (2020). *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2020*. Obtenido de <https://cutt.ly/LhhQ4IQ>.
- UNICEF México. (2020). *Encuesta #ENCOVID19*. Obtenido de <https://www.unicef.org/mexico/informes/encuesta-encovid19infancia>
- UNICEF Méxicob. (2020). *Recomendaciones dirigidas a tomadores de decisiones en México para dar respuesta a la vulnerabilidad alimentaria derivada del COVID-19*. Obtenido de <https://www.unicef.org/mexico/media/3421/file/Nota%20t%C3%A9cnica%20.pdf>
- UNICEFa. (28 de mayo de 2020). *COVID-19: El número de niñas, niños y adolescentes que viven en hogares pobres podría aumentar hasta 86 millones para finales de este año*. Obtenido de <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/covid-19-el-n%C3%BAmero-de-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-que-viven-en-hogares-pobres>
- UNICEFb. (2020). *Impacto del COVID-19 en los niños, niñas, adolescentes y sus familias en América Latina y el Caribe*. Obtenido de [https://www.unicef.org/lac/media/14376/file/UNICEF\\_LACRO\\_COVID19\\_impacto.pdf](https://www.unicef.org/lac/media/14376/file/UNICEF_LACRO_COVID19_impacto.pdf)
- UNICEFc. (2020). *Prevención de mala nutrición en niñas y niños en México ante la pandemia de COVID-19 Recomendaciones dirigidas a tomadores de decisiones*. Obtenido de <https://www.unicef.org/mexico/media/4286/file/Posicionamiento%20Conjunto%20Nutricio%C3%81n.pdf>
- UNICEF-CONEVAL. (2016). *Pobreza infantil y adolescente 2008-2016*. Obtenido de <https://uni.cf/2XfKRT2>